



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3147**  
**COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS**  
**(Evento No. 72568)**

*aport*

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ: MAURICIO GARCÍA FERIA				REPORTÓ	
TEC:	6	MOVIL:	4	COBB	
FECHA:	29 de Marzo de 2007	HORA:	13:00		

DIRECCIÓN:	Calle 78 Sur No. 21A-12	ÁREA DIRECTA:	15 m <sup>2</sup>				
BARRIO:	Cordillera Sur	POBLACIÓN ATENDIDA:	1				
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NINOS	-
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

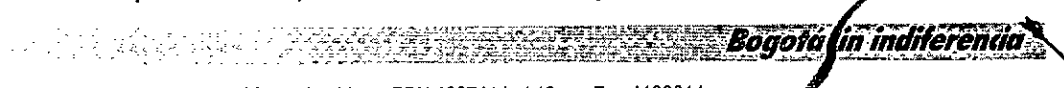
ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES**

El Barrio Cordillera Sur fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 0017 del 22 de Enero de 1999 emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD. Para el proceso de legalización la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE emitió el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-3230 del 2 de Diciembre de 1998 en el cual se definieron los predios localizados en zona de alta amenaza y alto riesgo por fenómenos de remoción en masa. De acuerdo con el CT-3230 se determinó que el riesgo para todo el Barrio Cordillera Sur es MEDIO por fenómenos de remoción en masa. (véase figura 1)

**4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:**

Se presentan grietas de tracción en la parte alta de un talud de corte de 2.0 m de altura y 12 m de longitud conformado por suelo residual con cobertura vegetal. Hacia la parte alta de dicho talud se emplaza una vivienda en material de recuperación (cartón y tejas de zinc) que presenta deficiencias constructivas importantes y pérdida de verticalidad. La nomenclatura de dicha vivienda corresponde a la Calle 78 Sur No. 21A-12 del Barrio Cordillera Sur y en ella habita la señora Ana Julia Arévalo. En la actualidad no se han presentado desprendimientos de suelo ni flujos de tierras en el talud de corte, pero por





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

la evidencia de grietas de tracción observadas en la parte alta, los procesos de degradación de las condiciones de estabilidad del terreno, la saturación del suelo producto de las lluvias recientes sobre el sector y la ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que se presente procesos de inestabilidad en el corto plazo que pueden comprometer la habitabilidad de la vivienda ubicada en la parte alta. Adicionalmente, la vivienda de la parte baja del talud de corte; con nomenclatura Calle 78 Sur No. 21-18, corresponde a una estructura en mampostería simple con cubierta en teja de zinc en la que habita la señora Yudy Rodríguez y su familia, la cual, de presentarse la inestabilidad en el talud de corte, el material movilizado impactaría el muro colindante pero no comprometería parcialmente su habitabilidad (véanse fotografías 1 y 2).

Entre las posibles causas que pueden generar la inestabilidad del talud de corte se encuentran la ausencia de estructuras para su confinamiento, estabilización y control, el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y la saturación el suelo por las recientes lluvias caídas en el sector del barrio cordillera.

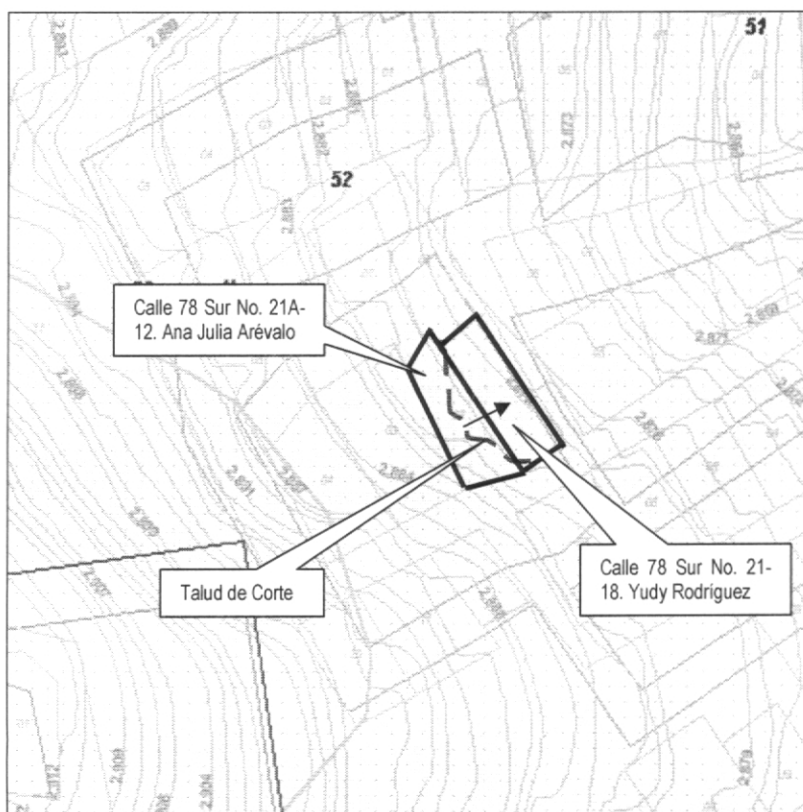


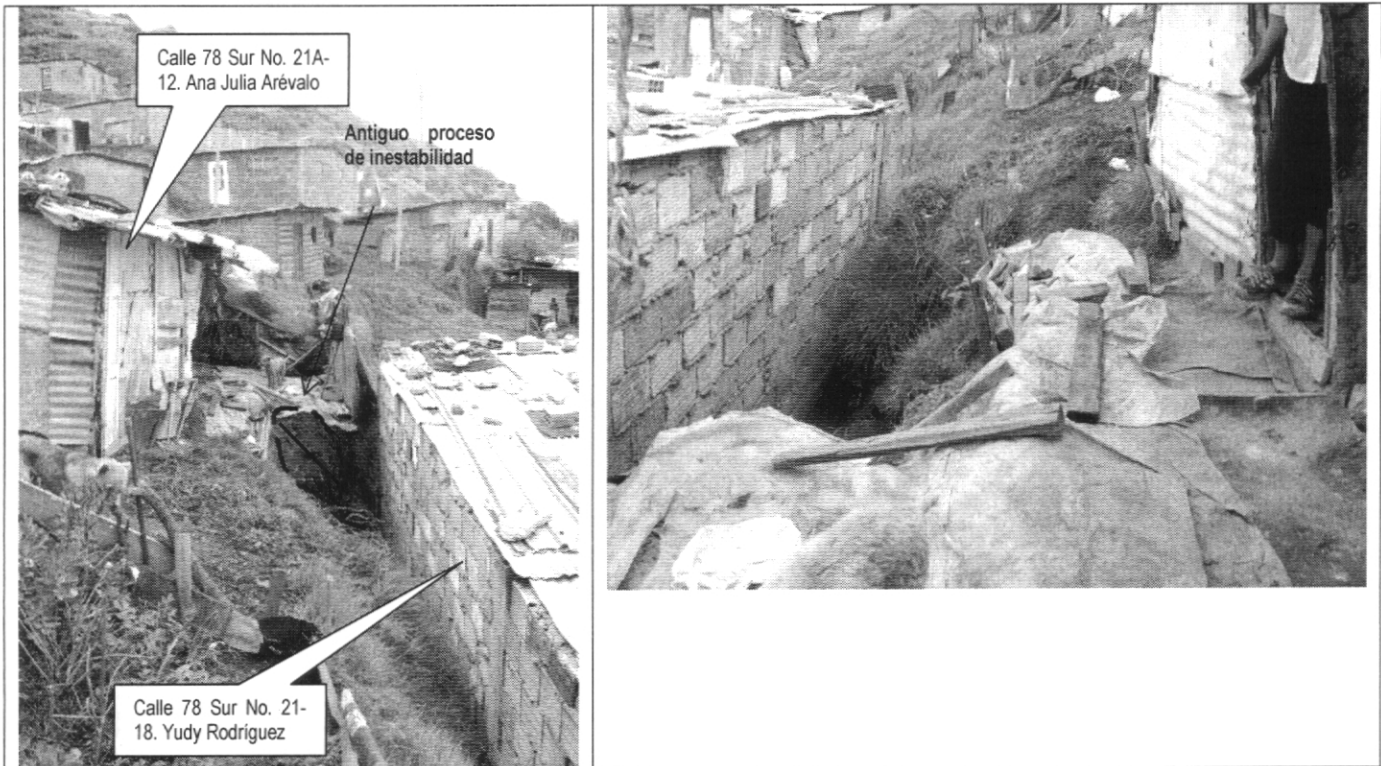
Figura 1. Localización del predio de Calle 78 Sur No. 21A-12





DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del talud de corte entre predios vecinos. La vivienda de la parte superior corresponde al predio de la Calle 78 Sur No. 21A-12. Donde habita la señora Ana Julia Arévalo

Fotografía 2. Vista de la parte superior del talud de corte. Existe recubrimiento con plásticos para evitar la infiltración de agua, pero hay evidencias de grietas de tracción que pueden comprometer la habitabilidad de la vivienda de la parte superior en el corto plazo por el desconfinamiento del piso de cimentación de la misma.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Ana Julia Arévalo	Calle 78 sur No. 21A-12	-	1	1	-	Pérdida de verticalidad de la vivienda
2	Yudy Rodríguez	Calle 78 Sur No. 21-18	765 2100	5	3	2	Ninguno al momento de la visita

P: Total Personas A: Adultos N: Niños





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

**AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

**7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)**

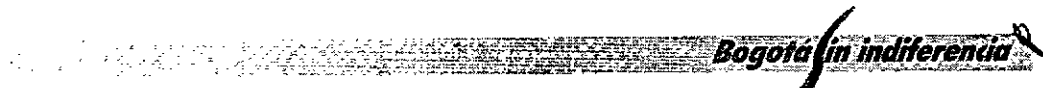
De continuar con el avance del proceso de inestabilidad es posible que se desarrolle un desprendimiento de suelo y un flujo de tierra con volumen aproximado de 4.0 m<sup>3</sup> generando pérdida de confinamiento del piso de cimentación de la vivienda de la Calle 78 sur No. 21A-12 donde habita la señora Ana Julia Arévalo, por lo cual es posible que colapse y se comprometa su habitabilidad. Asimismo, es posible que el material movilizado impacte la vivienda de la Calle 78 Sur No. 21-18 donde habita la señora Yudy Rodriguez y su familia, pero su habitabilidad no se vería comprometida por la inestabilidad en el talud de corte.

**8. ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado.
- Solicitud de evacuación de la vivienda ubicada en la Calle 78 sur No. 21A-12 donde habita la señora Ana Julia Arévalo, mediante Acta de Evacuación No. 001071. La señora Ana Julia Arévalo se negó a firmar el acta de evacuación.

**9. RECOMENDACIONES**

- Mantener evacuada la vivienda ubicada en la Calle 78 sur No. 21A-12, donde habita la señora Ana Julia Arévalo, hasta tanto se garanticen las condiciones estabilidad y se implementen las medidas pertinentes en el talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 78 Sur No. 21-18 donde habita la señora Yudy Rodriguez y su familia.
- A los responsables de los predios evaluados, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Cordillera por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.
- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo se recomienda a los responsables de los predios ubicados en la Calle 78 Sur No. 21-18 y Calle 78 sur No. 21A-12, reconformar y estabilizar el talud de corte mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la vivienda. Dicha implementación deberá apoyarse de personal idóneo cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables.





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C

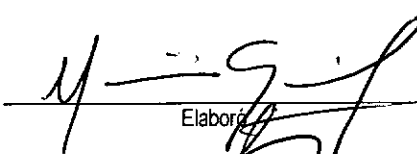
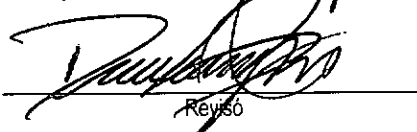


Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.
- Al responsable del predio ubicado en la Calle 78 Sur No. 21-18, donde habita la señora Yudy Rodríguez y su familia, y al responsable del predio de la Calle 78 sur No. 21A-12 donde habita la señora Ana Julia Arévalo, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las viviendas.

**10. ADVERTENCIA**

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas.

NOMBRE	MAURICIO GARCÍA FERIA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-103987CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
Vo. Bo.	 ING. GUILLERMO ESCOBAR COORDINADOR EMERGENCIAS	 ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS DIRECTORA

*Bogotá sin indiferencia*